

**PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS-ECONOMICAS, QUE REGIRAN EL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ACCESIBLES E INCLUSIVOS Y REFORMA DE PARQUE INFANTIL PARA SU ADAPTACIÓN A ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, MEDIANTE PREPARACIÓN DEL TERRENO, EN EL PARQUE LINEAL DE RIVAS VACIAMADRID MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente pliego tiene por objeto marcar las pautas y directrices técnicas que han de regir la adecuación, preparación del terreno donde se va a reformar un parque infantil así como suministro e instalación de elementos que hagan que el parque sea accesible en el parque lineal de Rivas Vaciamadrid, incluyendo el suministro e instalación de juegos infantiles inclusivos y su correspondiente adecuación y pavimento de seguridad. Se entiende por parque accesible, aquel que permite su uso en igualdad de condiciones a todas las niñas y niños, sin importar que tengan su movilidad reducida o cualquier discapacidad, ya que se considera un colectivo prioritario para el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid. Asimismo, no solo se pretende el acceso de niñas y niños con discapacidad, también se pretende crear un lugar de encuentro donde el resto de niños puedan convivir con la diversidad.

En el Anexo a este Pliego se incluye un plano de localización y dimensiones del parque inclusivo a instalar en el Parque Lineal de Rivas.

El contrato comprende tanto los trabajos de adecuación del terreno y adaptación del espacio, como del suministro e instalación de los juegos y resto de elementos de mobiliario que se detallan, siendo superior el presupuesto destinado al suministro, como se señala en el pliego.

CPV: 37535200-9 "Equipamiento para terrenos de juego"

CPV: 45432100-5 "Trabajos de pavimentación y revestimiento de suelos"

CPV: 45262300-4 "Trabajos de hormigonado"

El objeto de contrato es único y no es susceptible de dividir en diferentes actuaciones, ya que hacerlo, y estar todas las acciones inherentes al mismo, íntimamente conectadas, se correría el riesgo de socavar la adecuada ejecución del contrato, por lo que la licitación no se sacará por lotes.

La finalidad de este contrato es que las áreas de juegos infantiles inclusivos y todos los elementos que se instalen, ofrezcan las condiciones de seguridad necesarias para su uso, cumpliendo la normativa vigente y la que en el transcurso del presente contrato puedan aprobarse como normas técnicas o de legislación.



**RIVAS  
VACIAMADRID**



## 2.- PRECIO. VALOR ESTIMADO. TIPO DE LICITACION.

Valor estimado: 74.383 €. No proceden prórrogas ni modificaciones del contrato.

El precio total es 74.383 € al que se incorporarán el IVA al tipo vigente del 21 %, por importe de 15.621 €, sumando un total de 90.004 €.

La licitación se realizará sobre porcentaje de baja respecto al precio del contrato sin IVA. La valoración se realizará dándole la mayor puntuación al porcentaje más alto de baja, siendo la oferta más rentable para el Ayuntamiento.

Se realizarán las siguientes acciones cuyos precios son los siguientes:

### Instalación del suelo

Partida: 0212/45000/62300 INVERSION NUEVA EN MAQUINARIA, INSTALAC.Y UTILLAJE

Comprende los trabajos de adecuación del terreno y adaptación del espacio.

El precio total es 33.166 € al que se incorporarán el IVA al tipo vigente del 21 %, por importe de 6.965 €, sumando un total de 40.131 € según desglose:

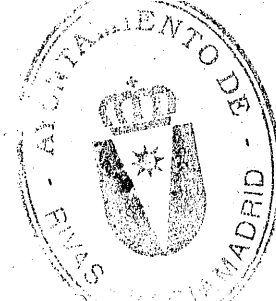
Identificación	Uds	DESCRIPCIÓN	PVP UNITARIO	PVP TOTAL
	460	SUELO CONTINUO	72	33166
			<b>TOTAL</b>	<b>33166</b>
			<b>IVA</b>	<b>6965</b>
			<b>TOTAL CON IVA</b>	<b>40131</b>

### Suministro e instalación de elementos

Partida: 0212/45000/62500 INVERSION NUEVA EN MOBILIARIO Y ENSERES.

El precio es 41.217 € al que se incorporarán el IVA al tipo vigente del 21 %, por importe de 8.656 €, sumando un total de 49.873 €, según desglose:

Comprende el suministro e instalación de los juegos y resto de elementos de mobiliario.



Uds	DESCRIPCIÓN	PVP UNITARIO	PVP TOTAL
3	MUELLES TIPO COCHE, MEDIALUNA, ETC.	1058	3173
1	COLUMPIO TIPO NIDO	4606	4606
1	CASITA GUARIDA	3149	3149
1	CIRCUITO RAMPAS/PUENTES (Aprox. 10 m diametro)	20744	20744
1	TIO VIVO DE INTEGRACION	4206	4206
1	PANEL SONIDOS	429	429
1	PANEL CARRERAS	992	992
1	PANEL PUZZLE	1212	1212
1	PANEL EXPLORACIÓN	388	388
1	COLUMPIO DOBLE INTEGRACIÓN	2163	2163
1	CERTIFICACION DEL ÁREA	155	155
		<b>TOTAL</b>	<b>41217</b>
		<b>IVA</b>	<b>8656</b>
		<b>TOTAL CON IVA</b>	<b>49873</b>

### **3.- FORMA DE PAGO.**

El pago se realizará mediante presentación y aprobación de única factura a la finalización de la ejecución del contrato, comprensiva tanto de la adecuación del terreno y montaje del suelo como de la instalación de los elementos respectivamente, desglosando ambos conceptos e imputando de manera diferenciada los anteriores epígrafes.

Los servicios técnicos de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad no informará positivamente al pago de las facturas hasta que no se aporte la documentación a la que hace referencia en el apartado "Documentación a entregar por la empresa adjudicataria" de la CLÁUSULA QUINTA de este pliego, entre otros que se aporte certificación por empresa externa acreditada por ENAC del área infantil inclusiva, objeto de este contrato y de todos y cada uno de los juegos que contiene, conforme a las Normas UNE- EN 1176 y restante normativa que sea de aplicación.

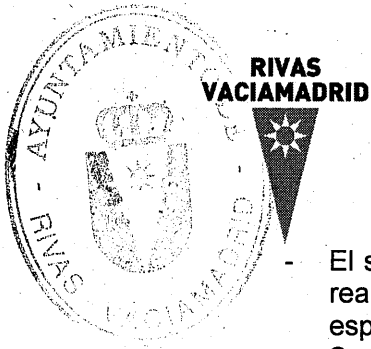
### **4.- DURACION.**

El plazo máximo de ejecución será de tres semanas desde la formalización del contrato sin posibilidad de prórrogas para finalizar la ejecución objeto del presente contrato, salvo por causas externas imputables al ayuntamiento. Se estima la ejecución del contrato durante el año 2018.

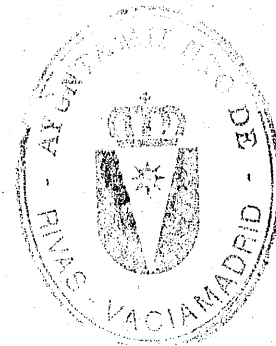
### **5.- CARACTERISTICAS DE LA PRESTACION**

#### **5.1 NORMATIVA TÉCNICA A CUMPLIR**

- Se debe cumplir toda la normativa que sea precisa para asegurar que el de juegos infantiles inclusivos y todos los elementos que se instalen, ofrezcan las condiciones de seguridad necesarias para su uso y se cumpla la legislación vigente que fuera de aplicación.



- El suministro e instalación de los elementos objeto de este pliego deberán realizarse conforme a las instrucciones del fabricante y a las especificaciones de la normativa aplicable.
- Serán de aplicación todas las normas de carácter sanitario vigente, normas de seguridad de los juegos infantiles y de sus áreas y aquellas de obligado cumplimiento en el ámbito nacional y local durante la vigencia del contrato.
- El presente contrato deberá siempre cumplir la normativa de seguridad en zonas infantiles de juego, así como las que en el transcurso del contrato se aprueben como normas o como legislación.
- La relación indicativa, no exhaustiva de la normativa de seguridad mínima a cumplir es la siguiente:
  - UNE 147101:2000 IN Equipamiento de las áreas de juego. Guía de aplicación de la norma UNE-EN 1176-1
  - UNE 147102:2000 IN Equipamiento de las áreas de juego. Guía de aplicación de la norma UNE-EN 1176-7 a la inspección y el mantenimiento
  - UNE 147103:2001 Planificación y gestión de las áreas y parques de juego al aire libre
  - UNE-EN 1176-1 Equipamiento de las áreas de juego. Parte 1: Requisitos generales de seguridad y métodos de ensayo
  - UNE-EN 1176-2 Equipamiento de las áreas de juego. Parte 2: Requisitos de seguridad específicos adicionales y métodos de ensayo para columpios
  - UNE-EN 1176-3 Equipamiento de las áreas de juego. Parte 3: Requisitos de seguridad específicos adicionales y métodos de ensayo para toboganes
  - UNE-EN 1176-4 Equipamiento de las áreas de juego. Parte 4: Requisitos de seguridad y métodos de ensayo complementarios específicos para tirolinas
  - UNE-EN 1176-5 Equipamiento de las áreas de juego. Parte 5: Requisitos de seguridad y métodos de ensayo complementarios específicos para carruseles
  - UNE-EN 1176-6 Equipamiento de las áreas de juego. Parte 6: Requisitos de seguridad y métodos de ensayo complementarios específicos para balancines
  - UNE-EN 1176-7 Equipamiento de las áreas de juego. Parte 7: Guía para la instalación, inspección, mantenimiento y utilización
  - UNE-EN 1177 Revestimientos de las superficies de las áreas de juego absorbentes de impactos. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo
  - UNE-172001: 2004 IN Señalización de las áreas de juego
- Si durante el transcurso del contrato se publicara alguna nueva norma sobre seguridad en las áreas de juegos infantiles relacionada con las anteriormente enumeradas o se modificaran éstas, serán igualmente de aplicación.
- En caso de contradicción o simple complementación de diversas normas, se tendrá en cuenta, en todo momento, las condiciones más restrictivas.
- La responsabilidad de que se cumpla esta normativa en todo momento será de la empresa adjudicataria.
- Asimismo, se observarán las ordenanzas municipales en vigor, legislación ambiental estatal, europea y de la Comunidad de Madrid, y todo aquello que se pudiera aplicar al buen estado de las zonas infantiles de juego.



## 5.2 CARACTERÍSTICAS DEL LOS ELEMENTOS OBJETOS DEL CONTRATO

Los elementos que constituyen el objeto del presente pliego son los siguientes:

Suministro, montaje e instalación en el área de juego inclusivo de:

3	MUELLES TIPO COCHE, MEDIALUNA, ETC.
1	COLUMPIO TIPO NIDO
1	CASA GUARIDA
1	CIRCUITO RAMPAS/PUENTES (Aprox. 10 m diámetro)
1	TIO VIVO DE INTEGRACION
1	PANEL SONIDOS
1	PANEL CARRERAS
1	PANEL PUZZLE
1	PANEL EXPLORACIÓN
1	COLUMPIO DOBLE INTEGRACIÓN
460 m2	SUELO CONTINUO INSTALADO <sup>1</sup>

<sup>1</sup> Al menos se instalará, en toda el área, una solera de hormigón de aprox. 15 cm más una capa continua de 3 cm de SBR y una continua de 1 cm de EPDM (no encapsulado). Estos espesores podrán verse incrementados si la altura de caída de los juegos así lo requiriese. Se indicará el ámbito de cada elemento mediante colores u otro diseño en el pavimento. En caso de ofrecer otro tipo de suelo deberá ofrecer al menos las prestaciones aquí expresadas y cumplir la UNE-EN 1177.

En los anexos a este pliego se hace una descripción de cada Juego y su ubicación. La oferta deberá describir cada elemento, que deberá cumplir al menos con lo dispuesto en los Anexos o justificarse que es al menos equivalente a los propuestos.

Además esta área debe tener lo siguiente:

- Todos los juegos y elementos sean preferiblemente metálicos y antivandálicos.
- Cada juego debe ir marcado con un cartel que indique las edades a las que está destinado.
- Arena lavada de río como revestimiento de superficie absorbadora de impactos en todo el área.
- Cartel del área
- Vallado metálico y al menos un paso anticán
- Certificación del área y de todos y cada uno de los elementos que contenga conforme a las normas UNE-EN-1176 y UNE-EN-1177 y restante normativa en vigor por empresa acreditada por ENAC.

Asimismo se cumplirá que:

- Todos los elementos suministrados deberán tener una placa donde se indique su cumplimiento con la norma UNE EN 1176 y la edad de uso para cada uno de ellos. También se aportarán las fichas técnicas y certificados de



- conformidad, y en su caso, los planos de montaje y el despiece de todos los juegos con el fin de facilitar la adquisición de los repuestos.
- Cada área, y todos y cada uno de los juegos que contenga, una vez instalada deberá ser certificada conforme a las normas UNE-EN-1176 y UNE-EN 1177 y restante normativa que se a de aplicación, por una empresa acreditada por ENAC de amplia experiencia en el sector. El coste de estas certificaciones irá incluido en el precio final de la oferta.
  - Los revestimientos de superficie absorbedores de impactos deben cumplir lo establecido en la norma UNE-EN-1177.
  - Para el área infantil descrita, deberá suministrarse un cartel informativo preferiblemente sobre HPL en impresión digital, con su correspondiente poste de anclaje metálico, de aluminio, indicando entre otros: edades de uso, teléfonos de interés para avisos y emergencias, así como todas aquellas recomendaciones que se estimen oportunas para mejorar el estado de las zonas de juegos y las condiciones de seguridad e higiene. Se cumplirán las especificaciones descritas en la norma UNE-EN-172001.
  - Una vez concluida la instalación, se procederá a la recepción de la misma por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, emitiéndose el correspondiente Acta de Recepción.

### 5.3 TRABAJOS A REALIZAR POR EL CONTRATISTA PARA LA INSTALACIÓN

Los trabajos a realizar por el contratista, desarrollados con la extensión y profundidad precisa en cada caso, serán todos los indispensables para llevar a buen término el desarrollo del contrato y en concreto y como mínimo, los que a continuación se citan:

- Suministro de los elementos y productos ofertados.
  - Retirada y transporte a gestor autorizado de los residuos que se generen durante la ejecución de los trabajos, así como los que se generen en la adecuación del terreno previa a la instalación del suelo, incluyendo retirada de los juegos existentes.
  - Ejecución de la superficie de seguridad con las especificaciones que procedan conforme a la norma UNE-EN -1177.
- Al menos se instalará, en toda el área, una solera de hormigón de 15 cm más una capa continua de 3 cm de SBR y una continua de 1 cm de EPDM (no encapsulado). Estos espesores podrán verse incrementados si la altura de caída de los juegos así lo requiriese.
- Ejecución del vallado en el Área y del paso "antican".
  - Instalación de cartel indicativo en el área.
  - Certificación del área y de todos y cada uno de los elementos que contenga conforme a las normas UNE-EN-1176 y UNE-EN-1177 y restante normativa en vigor por empresa independiente acreditada por ENAC.
  - Delimitación y vallado de las zonas de trabajo durante las obras
  - Ejecución de la obra civil necesaria para la adecuación de la zona y posibilitar la instalación de las áreas infantiles (explanación, cajeados, etc.). Todo ello con la aprobación y recomendaciones, en su caso, de los distintos servicios técnicos municipales.
  - Cualquier otro que proceda para dar cumplimiento a lo establecido en este Pliego y en la normativa y legislación vigente que sea de aplicación.

El adjudicatario estará obligado a satisfacer, sin que tenga derecho a reclamar contraprestación económica alguna por encontrarse incluidos en los precios del contrato, entre otros, los gastos siguientes:



- Cuales quiera trabajos o informes que sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato y para su comprobación.
- Los derivados del control de calidad de los materiales y de las unidades de obra ejecutadas.
- Los derivados de la seguridad e higiene en el trabajo, en función de los riesgos que la obra implique.
- Los relativos a los elementos de protección y señalización necesarios para tráfico de vehículos o circulación de personas, que a tal efecto establezca la ordenanza municipal de tráfico y circulación o establezcan los servicios municipales competentes
- Los proyectos y trámites necesarios para la ejecución de las acometidas de servicios en las zonas verdes públicas, agua, luz, desagües, etc. si procedieran. Averías causadas durante la ejecución de los trabajos en los servicios públicos generales (conducciones eléctricas, de gas, agua, telecomunicaciones, etc.)
- Cualquier otro gasto en que hubiere que incurrir para el completo desarrollo de las actividades incluidas en el contrato.

#### 5.4 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR E INSTALAR

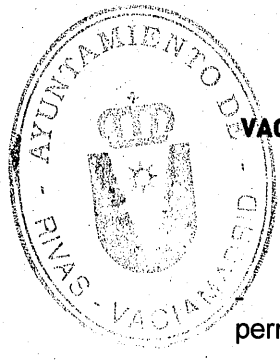
Los juegos que proponga el licitador deberán poseer un elevado contenido lúdico y estar diseñados de tal forma que puedan estimular la imaginación de niños y niñas y contribuir a su desarrollo físico y mental.

Los elementos ofertados irán orientados a población infantil, debiendo cumplirse la adecuación a los tramos de edad indicados para cada área.

Los juegos ofertados deberán ser de materiales de gran seguridad, con bordes redondeados, maderas resistentes, cuerdas reforzadas y resistentes al fuego: Si hay chapas metálicas, éstas serán de acero inoxidable y con los bordes inaccesibles. Los tornillos, cadenas y demás elementos de fijación serán de acero galvanizado o inoxidable. Deberán suministrarse los carteles informativos según instrucciones del Ayuntamiento.

Sugerencias sobre materiales:

- Componentes de aluminio: fabricados con aluminios de alta calidad, mecanizado y montado sobre placas de cinc y atornillado sobre las inserciones.
- Componentes de madera: fabricados con madera de alta calidad. Acabado con superficies suaves y todos los bordes y esquinas redondeadas. Tratadas contra la biodegradación en auto clave nivel-IV y acabada con barniz o pintadas en color definitivo.
- Paneles y techos: los paneles separadores, asientos y techos deberán estar fabricados con laminados de HPL de alta densidad de 13mm.
- Componentes de acero: fabricados con acero laminado de alta calidad en tubos. Los cordones de soldadura y partes mecanizadas de cada componente tienen que estar libres de rebabas y bordes afilados.
- Los elementos metálicos que componen los elementos serán preferentemente inoxidables y si no con tratamientos anticorrosión.
- Plataformas de juego: fabricadas en caucho blando de 9 mm. de espesor con alma de acero y asegurado sobre una estructura de acero.
- Toboganes: fabricados con planchas de acero inoxidable laminado de 2'5 mm. de espesor, todos los bordes redondeados y de una sola pieza.



**RIVAS  
VACIAMADRID**

Anclajes: tienen que ir cubiertos a prueba de impactos para que las fijaciones permanezcan ocultas.

- Cuerdas: deben ser de polipropileno con el interior fabricado en acero galvanizado.
- Cerramientos de las áreas: se deberán hacer con vallado metálico, remachados y cubiertos por embellecedores para evitar cortes. Rejillas anticán para evitar la entrada de animales al área.
- Suelos de seguridad: es recomendable rellenar las áreas con arena de río 30 cm. de profundidad según normativa UNE-EN 1177.

En todo caso, la instalación ofrecerá la máxima seguridad para las personas usuarias para lo cual todos y cada uno de los elementos y productos ofertados, así como su instalación, deberán cumplir los requisitos de las Normas UNE-EN 1176 y UNE-EN 1177, y demás normativa aplicable a áreas infantiles establecidas en este pliego.

Las áreas de juegos infantiles contará con un cartel señalizador que será de material robusto, no fraccionable y resistente a la intemperie con impresión antigrafiti, y cumpliendo en todo caso las especificaciones de la norma UNE EN 172001.

Todos los juegos ofertados estarán homologados de acuerdo con las normas UNE EN 1176 aprobadas por el Comité Europeo de Normalización, igualmente el suelo de seguridad también deberá cumplir los criterios establecidos en la norma UNE EN 1177 aprobada por el mismo Comité.

Los materiales empleados y los tratamientos aplicados no podrán ser en ningún caso tóxicos o contaminantes. En su caso, se deberán aportar certificados que acrediten dichos tratamientos.

Se describirán en la oferta las características de los materiales empleados por separado (elementos metálicos, pinturas, paneles de HPL, elementos de madera, etc) indicando su composición y cualidades así como las garantías ofertadas para cada uno de ellos.

Todas las garantías citadas se presentarán por escrito en la oferta, firmadas por el fabricante o por el proveedor. Posteriormente, una vez finalizado el suministro o la instalación, según proceda, se hará constar la fecha de partida (que será la del Acta de Recepción) a partir de la cual se iniciará el cómputo de tiempo establecido.

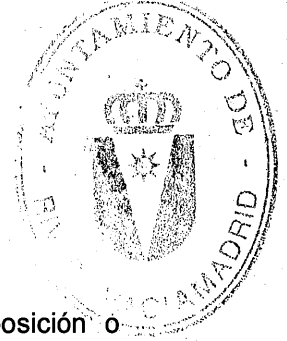
Para la aceptación de los trabajos objeto de este contrato, una vez efectuado el suministro e instalación se formalizará un Acta de Recepción. Posteriormente el ofertante formalizará un certificado resumen descriptivo con fecha de aprobación del suministro, que será el del Acta de Recepción, y las fechas de terminación de las diferentes garantías a las que están sujetos los elementos suministrados por separado: elementos metálicos, suelo de seguridad, pinturas, paneles de HPL, paneles de madera, etc.

El Acta de Recepción se firmará una vez estén los trabajos objeto de este contrato finalizados por completo y deberá formalizarse ineludiblemente antes del día 06 de abril de 2015 incluido.

Para firmar el Acta de Recepción, las áreas y todos y cada uno de los juegos que contengan, deben estar certificadas conforme a las normas UNE- EN 1176 y UNE-EN 1177 y restante normativa que sea de aplicación, por empresa acreditada por ENAC y se debe haber hecho entrega de los certificados que lo acrediten a los servicios técnicos municipales.

A los efectos previstos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Se establece un plazo de garantía mínimo para cada uno de los elementos instalados de 2 años a contar desde la fecha de recepción de los juegos instalados, que será la fecha que conste en el Acta de Recepción. Esta garantía será ampliable según lo establecido en este contrato en relación a los criterios de valoración.



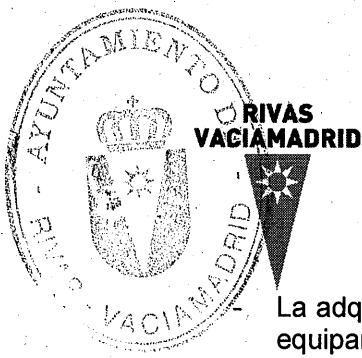


El Ayuntamiento durante el plazo de garantía tendrá derecho a la reposición o reparación, si ello fuera suficiente, de los bienes suministrados que presenten vicios o defectos.

Si el Ayuntamiento constatase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos imputables al contratista y fuera presumible que su reposición o reparación no son suficientes, podrá, dentro de aquel plazo, rechazarlos y dejarlos a cuenta del contratista.

#### 5.5 RECURSOS TÉCNICOS, PERSONALES Y MATERIALES

- Todos los trabajos que sean necesario realizar para el desarrollo del contrato estarán a cargo de un equipo de personal de la empresa adjudicataria cuya preparación técnica asegure una correcta instalación de los elementos ofertados y ejecución de las obras necesarias. Este equipo estará dotado de los medios humanos y materiales adecuados para que se realicen los trabajos previstos sin que se produzcan demoras injustificadas.
- La empresa adjudicataria es responsable de que el personal encargado de llevar a cabo las tareas incluidas en este pliego, tenga el nivel de competencia adecuado en función de la tarea a realizar, y que tenga la formación necesaria. En el caso concreto de la realización de trabajos susceptibles de alterar la seguridad del equipamiento, tales como soldaduras que se efectúen a determinadas partes de la estructura, la empresa se responsabilizará de que se lleven a cabo sólo por personal cualificado. También deberá encargarse de que este personal esté convenientemente informado de las tareas y responsabilidades que le incumben, así como de las atribuciones que le corresponden.
- El personal de la empresa adjudicataria, en ningún supuesto, podrá considerarse con relación laboral, contractual o de naturaleza alguna respecto al Ayuntamiento, debiendo tener dicha empresa debidamente informado a su personal de dicho extremo.
- El personal del adjudicatario durante la vigencia del contrato, dependerá exclusivamente del adjudicatario, quien estará obligado al pago de sus retribuciones conforme a la legislación vigente, así como al de todas las cargas sociales derivadas de lo dispuesto por la legislación laboral y la legislación sobre Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo. El adjudicatario se compromete a tener debidamente dado de alta al personal y cumplir todas las obligaciones legales que procedan, incluidas las de Prevención de Riesgos Laborales.
- El responsable de la empresa adjudicataria deberá encontrarse localizable y disponible durante la jornada laboral, para lo cual deberá disponer de los medios necesarios a tal fin. En ningún caso, podrá tener el carácter de simple asesor, sino que, permanentemente estará al frente de la dirección, organización e inspección de los trabajos.
- La empresa adjudicataria deberá disponer de todo el material necesario para la prestación de los servicios contratados. Esto incluye la indumentaria y cualquier equipo de protección para garantizar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, así como vehículos, herramientas, equipamiento, maquinaria y medios auxiliares que procedan para el buen desarrollo de los trabajos de este contrato.
- En relación a los puntos anteriores, el Ayuntamiento puede reclamar al contratista todos los documentos justificativos que estime oportunos.



La adquisición o alquiler de cualquier tipo de material, vehículos, herramientas, equipamiento, maquinaria y medios auxiliares necesarios para la ejecución del contrato, será por cuenta y cargo del adjudicatario, así como los gastos de conservación y mantenimiento, para un perfecto funcionamiento durante el periodo de vigencia del contrato.

El adjudicatario será responsable de todas las responsabilidades establecidas en este pliego así como las derivadas de la legislación y normativa que sea de aplicación.

Además, en concreto, el adjudicatario será responsable de:

- El personal adscrito a la prestación del servicio, de acuerdo con la legislación laboral vigente.
- Los daños y perjuicios que pudieran reclamarse por una deficiente labor de detección.
- Todos los accidentes y daños que pudieran ocasionarse a su personal, a otras personas o bienes, como consecuencia de las obras a él encomendadas.

El adjudicatario, deberá disponer de unos medios técnicos y una organización adaptada a la naturaleza del trabajo contratado, a fin de conseguir una óptima ejecución de los trabajos descritos en este pliego, y un estado de seguridad en las zonas de juego permanente en el tiempo; para lo que habrá de contar, con los medios adecuados a tal fin.

El adjudicatario deberá disponer, a su cargo, de todas las medidas de protección y señalización, que garanticen la seguridad, tanto del personal que trabaja en la vía pública, como del público en general, cumpliendo escrupulosamente toda la normativa de prevención de riesgos laborales.

El Ayuntamiento declina formalmente cualquier responsabilidad, que pueda derivarse del incumplimiento de dichas normas y medidas, por parte del adjudicatario al margen de poder imponer las sanciones que más adelante se especifican.

## **5.6 TRABAJOS A REALIZAR POR EL CONTRATISTA FINALIZADA LA INSTALACIÓN**

Se incluye en el precio del contrato, por la singularidad de los juegos a instalar, el mantenimiento preventivo y correctivo, durante el plazo de garantía del área, establecido en dos años. Este mantenimiento será el establecido legalmente para las áreas infantiles y recogerá al menos lo dispuesto en los anexos 3 y 4 de este pliego. Se incluye asimismo, la correspondiente renovación del certificado de la instalación de forma anual, mediante empresa acreditada independiente.

## **6.- SOLVENCIA TECNICA.**

Relación de los principales suministros realizados de igual o similares que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos tres años, en la que se indique el importe, fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 70.000



euros IVA no incluido. Dichos suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Se presentará declaración responsable comprensiva de los extremos anteriormente mencionados. Únicamente la entidad licitadora propuesta como adjudicataria deberá acreditar tales extremos a requerimiento del Ayuntamiento..

## **7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Sobre nº 1: Declaración responsable. Criterios no evaluables mediante fórmula.

Declaración responsable conforme al modelo del Anexo IV PCAP.

Memoria técnica de descripción de los elementos a instalar, con sus fichas técnicas, descritos en el apartado 5.2 Y Anexo II de este pliego. En dicho anexo a este pliego se hace una descripción detallada de cada Juego. La oferta deberá describir cada elemento a instalar, que deberá cumplir al menos con lo dispuesto en los Anexos o justificarse que es al menos equivalente, en cuanto a prestaciones, a los propuestos. Se detallarán las necesidades de mantenimiento de los juegos y el conjunto del área.

Sobre nº 2: Criterios evaluables mediante fórmula

Oferta de criterios valorables mediante fórmula.

## **8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

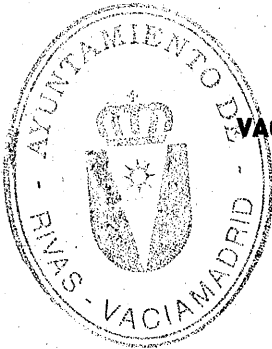
Los criterios de valoración que servirán de base para la adjudicación serán los siguientes:

### **I. Evaluables por valoración técnica (máximo 25 puntos) (SOBRE Nº 1)**

El licitador presentará una memoria técnica con los contenidos señalados en la cláusula 7 del pliego, evaluándose los siguientes elementos:

Memoria técnica de descripción de los elementos a instalar, con sus fichas técnicas, descritos en el apartado 5.2 Y Anexo II de este pliego. En dicho anexo a este pliego se hace una descripción detallada de cada Juego. La oferta deberá describir cada elemento a instalar, que deberá cumplir al menos con lo dispuesto en los Anexos o justificarse que es al menos equivalente, en cuanto a prestaciones, a los propuestos. Se detallarán las necesidades de mantenimiento de los juegos y el conjunto del área.

Se valorará la idoneidad de los elementos ofertados.



**II. Evaluables mediante formulas (máximo 75 puntos) (SOBRE Nº 2)**

Porcentaje de baja respecto al precio del contrato sin IVA. 75 puntos

Puntuación oferta =  $75 \times ((\% \text{ oferta a puntuar}) / (\% \text{ mayor baja}))$

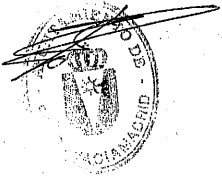
Para la consideración de ofertas desproporcionadas o temerarias se aplicará lo establecido en el artículo 85 del R.D. 1098/2001, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**9.- CONDICIONES DE MODIFICACION DEL CONTRATO**

No se contempla

Rivas Vaciamadrid, 3 de diciembre de 2018

LUIS ALONSO LOPEZ

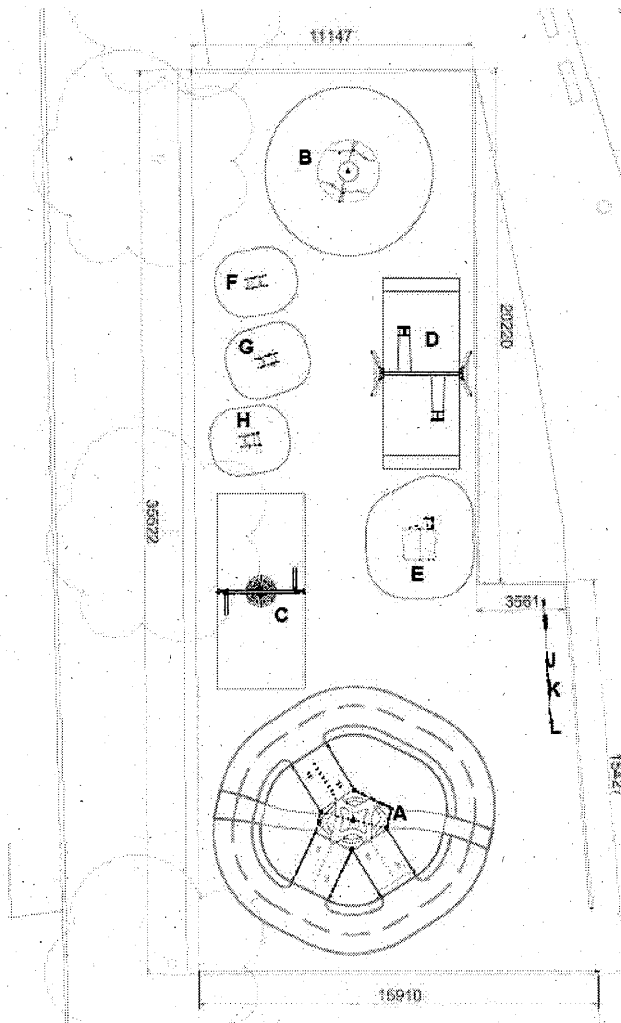


TECNICO MEDIO INDUSTRIAL



**ANEXO I: LISTADO ELEMENTOS. VALORACIÓN. SITUACIÓN EN PARQUE. DESCRIPCIÓN ELEMENTOS A INSTALAR**

Identificación	Uds	DESCRIPCIÓN	PVP UNITARIO	PVP TOTAL
F,G,H	3	MUELLES TIPO COCHE, MEDIALUNA, ETC.	1058	3173
C	1	COLUMPIO TIPO NIDO	4606	4606
E	1	CASITA GUARIDA	3149	3149
A	1	CIRCUITO RAMPAS/PUENTES (Aprox. 10 m diametro)	20744	20744
B	1	TIO VIVO DE INTEGRACION	4206	4206
I	1	PANEL SONIDOS	429	429
J	1	PANEL CARRERAS	992	992
K	1	PANEL PUZZLE	1212	1212
L	1	PANEL EXPLORACIÓN	388	388
D	1	COLUMPIO DOBLE INTEGRACIÓN	2163	2163
	460	SUELO CONTINUO	72	33166
	1	CERTIFICACION DEL ÁREA	155	155
		<b>TOTAL</b>		<b>74383</b>
			<b>IVA</b>	<b>15621</b>
			<b>TOTAL CON IVA</b>	<b>90004</b>





**RIVAS  
VACIAMADRID**



## **ANEXO II: DESCRIPCIÓN BÁSICA DE ELEMENTOS A INSTALAR**

### **F, G, H: MUELLES.**

EDAD: 1 a 6 años  
Nº DE USUARIOS: 1  
ALTURA DE CAÍDA LIBRE: 0,5 m  
PROTECCIONES LATERALES Y TRASERA

Dispondrá de:

CUERPO Paneles de HPL de 18 mm de espesor  
MUELLE Acero F-140 de 20 mm rilsanzado  
ASIDEROS Acero F-1140  
REPOSAPIÉS Acero F-1140  
TAPONES Poliamida  
TORNILLERÍA Acero inoxidable AISI 316  
HERRAJES Acero F-1140 galvanizado/ Acero inoxidable AISI 316  
ANCLAJE Acero F-1140 galvanizado 20 mm

### **C: COLUMPIO TIPO NIDO.**

EDAD: 3 a 12 años  
Nº DE USUARIOS: 5  
ALTURA DE CAÍDA LIBRE: 1,3 m

Dispondrá de:

CONSTRUCCIÓN Postes de madera de pino laminada de 95 x95 mm  
TRAVESAÑOS Acero F-1140 galvanizado en caliente de 76 mm de diámetro  
PANELES LATERALES HPL de 10 mm de espesor  
CESTA Goma sintética con esqueleto de aluminio y cuerdas de acero recubiertas de nylon  
CADENAS Acero inoxidable AISI 304 de 5 mm  
TAPONES Poliamida  
TORNILLERÍA Acero inoxidable AISI 316  
HERRAJES Acero F-1140 galvanizado/ Acero inoxidable AISI 316  
ANCLAJE Acero F-1140 galvanizado 20 mm

### **E: CASA**

EDAD: 1a 6 años  
Nº DE USUARIOS: 7  
ALTURA DE CAÍDA LIBRE: 0,55 m  
SITUADA SIN ELEVACIÓN  
ACTIVIDADES LÚDICAS:  
Casita



Mesa interior  
Tres bancos  
Mostrador  
Panel lúdico



ESTRUCTURA Paneles de HPL de 18 mm de espesor  
PANELES DECORATIVOS Paneles de HPL de 10 mm de espesor  
TAPONES Polietileno inyectado de alta densidad de doble cuerpo  
TORNILLERIA Acero inoxidable  
ANCLAJE Pletinas de aluminio

### A: CIRCUITO COMPACTO RAMPAS/PUENTES

EDAD: 1 a 10 años  
Nº DE USUARIOS: 30  
ELEMENTOS LÚDICOS MÍNIMOS:  
2 Puentes  
Plataforma de integración  
3 Rampa de acceso inclinado  
Panel lúdico grande  
2 Paneles lúdicos pequeños  
Sonajero

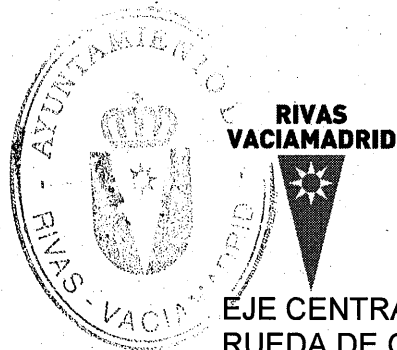
POSTES Acero negro galvanizado de 76 m de diámetro pintados al horno con poliéster  
BARRAS Acero inoxidable 304 L  
PLATAFORMA HPL antideslizante de 18 mm de espesor  
PANELES HPL de 10 y 18 mm de espesor  
ABRAZADERAS Aluminio moldeado pintados al horno con poliéster  
TAPONES Polietileno inyectado de alta densidad  
ACABADO Pintura de poliéster al horno de 120 micrones de espesor  
TORNILLERIA Acero inoxidable  
ANCLAJE Pletinas de acero inoxidable

### B: TIOVIVO DE INTEGRACIÓN

EDAD: 2 a 12 años  
Nº DE USUARIOS: 6  
ALTURA DE CAÍDA LIBRE: 1,00 m

ELEMENTOS LÚDICOS:  
Carrusel con dos plazas accesibles

BARANDILLAS Acero inoxidable 304L  
PLATAFORMA HPL de 18 mm de espesor



EJE CENTRAL Acero pintado al horno con poliéster  
RUEDA DE GIRO Acero pintado al horno y HPL de 10mm  
ROTACIÓN 12 ruedas de poliamida con acero inoxidable  
TORNILLERÍA Acero inoxidable  
TAPONES Polietileno de alta densidad de doble cuerpo  
CARRILES DE ANCLAJE Acero galvanizado

#### I: PANEL SONIDOS

EDAD: 1 a 6 años  
Nº DE USUARIOS: 2  
ELEMENTOS LÚDICOS:  
Panel con 3 tubos que al girar emiten sonidos  
POSTES Tubos metálicos de 76 mm pintados al horno con poliéster con collares de aluminio moldeado  
PANEL HPL de 10 mm de espesor  
TORNILLERÍA Acero inoxidable  
TAPONES Polietileno inyectado de alta densidad  
ANCLAJE Pletinas de aluminio  
TUBOS Policarbonato

#### J: PANEL CARRERAS

EDAD: 1 a 6 años  
Nº DE USUARIOS: 2  
ELEMENTOS LÚDICOS:  
Panel para hacer carreras de coches  
POSTES Tubos metálicos de 60 mm pintados al horno con poliéster  
PANELES HPL de 10 mm de espesor  
TORNILLERÍA Acero inoxidable  
TAPONES Polietileno inyectado de alta densidad de doble cuerpo  
ANCLAJE Pletinas de aluminio  
COCHECITOS HPL de 10 mm de espesor

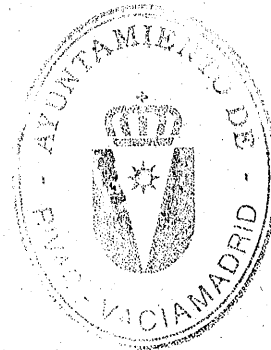
#### K: PANEL PUZLE

EDAD: 1 a 6 años  
Nº DE USUARIOS: 2  
ACTIVIDADES LÚDICAS:  
Panel táctil  
POSTES Tubos metálicos de 76 mm pintados al horno con poliéster con collares de aluminio moldeado PANELES HPL de 10 mm de espesor  
TORNILLERÍA Acero inoxidable TAPONES Polietileno inyectado de alta densidad de doble cuerpo PIEZAS MOVILES HPL 10 mm de espesor

#### L: PANEL EXPLORACIÓN



**RIVAS  
VACIAMADRID**



**EDAD: 1 a 6 años**

**Nº DE USUARIOS: 2**

**ACTIVIDADES LÚDICAS:**

Panel táctil

POSTES Tubos metálicos de 60 mm pintados al horno con poliéster

PANELES HPL de 10 mm de espesor

TORNILLERIA Acero inoxidable

TAPONES Polietileno inyectado de alta densidad de doble cuerpo

ANCLAJE Pletinas de aluminio

PIEZAS MÓVILES HPL 6 mm de espesor

### **D: COLUMPIO DOBLE INTEGRACIÓN COR ARNESES**

Rango de edad: 1-3, 5-12, 3-5

Tipos de productos: Columpio

Rango de edad: 5-12

Tipos de productos: 2 Asientos De

Columpio con arnés, con dimensiones aprox. Cada uno:

Longitud (mm): 420 mm

Ancho (mm): 540 mm

Altura (mm): 850 mm

Peso neto: 30 kg

Volumen (m3): 0,48 m<sup>3</sup>



### **ANEXO 3: CONDICIONES DE MANTENIMIENTO DE LAS AREAS INFANTILES**

#### **Normativa técnica a cumplir.**

Las funciones de inspección y mantenimiento deberán realizarse conforme a las instrucciones del fabricante y a las especificaciones de la normativa aplicable.

Serán de aplicación todas las normas de carácter sanitario vigente, normas de seguridad de los juegos infantiles y de sus áreas y aquellas de obligado cumplimiento en el ámbito nacional y local durante la vigencia del contrato.

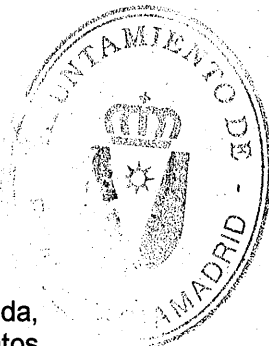
Igualmente será de aplicación la normativa que proceda en las áreas de equipamientos deportivos.

El presente contrato deberá siempre cumplir la normativa de seguridad en zonas infantiles de juego, así como las que en el transcurso del contrato se aprueben como normas o como legislación. La relación indicativa, no exhaustiva de la normativa de seguridad mínima a cumplir es la siguiente:

- UNE 147101:2000 IN Equipamiento de las áreas de juego. Guía de aplicación de la norma UNE-EN 1176-1
- UNE 147102:2000 IN Equipamiento de las áreas de juego. Guía de aplicación de la norma UNE-EN 1176-7 a la inspección y el mantenimiento
- UNE 147103:2001 Planificación y gestión de las áreas y parques de juego al aire libre
- UNE-EN 1176-1 Equipamiento de las áreas de juego. Parte 1: Requisitos generales de seguridad y métodos de ensayo
- UNE-EN 1176-2 Equipamiento de las áreas de juego. Parte 2: Requisitos de seguridad específicos adicionales y métodos de ensayo para columpios
- UNE-EN 1176-3 Equipamiento de las áreas de juego. Parte 3: Requisitos de seguridad específicos adicionales y métodos de ensayo para toboganes
- UNE-EN 1176-4 Equipamiento de las áreas de juego. Parte 4: Requisitos de seguridad y métodos de ensayo complementarios específicos para tirolinas
- UNE-EN 1176-5 Equipamiento de las áreas de juego. Parte 5: Requisitos de seguridad y métodos de ensayo complementarios específicos para carruseles
- UNE-EN 1176-6 Equipamiento de las áreas de juego. Parte 6: Requisitos de seguridad y métodos de ensayo complementarios específicos para balancines
- UNE-EN 1176-7 Equipamiento de las áreas de juego. Parte 7: Guía para la instalación, inspección, mantenimiento y utilización
- UNE-EN 1177 Revestimientos de las superficies de las áreas de juego absorbentes de impactos. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo
- UNE-172001: 2004 IN Señalización de las áreas de juego

La responsabilidad de que se cumpla esta normativa en todo momento será de la empresa adjudicataria.

Asimismo, se observarán las ordenanzas municipales en vigor, legislación ambiental estatal, europea y de la Comunidad de Madrid, y todo aquello que se pudiera aplicar al buen estado de las zonas infantiles de juego.



También la empresa adjudicataria presentara en este Ayuntamiento cuando proceda, los certificados procedentes de las casas fabricantes de juegos y equipamientos deportivos en relación a las reparaciones realizadas.

De igual forma, en caso de traslados, o de modificaciones de equipamientos o estructuras que puedan alterar la seguridad intrínseca de los mismos (entre otros, sustitución total o parcial de un elemento, cambio de ubicación, cambio de cimentación o cualquier otra que afecte a su seguridad) y que impliquen que la certificación del área ya no es válida, la empresa adjudicataria deberá certificar de nuevo esta área de conformidad con las Norma UNE 147103, UNE-EN 1176-1 a 6 y UNE -EN 1177 en vigor y cualquier otra normativa al respecto que fuera de aplicación durante la vigencia del contrato. Esta certificación correrá cargo del contratista.

### **Obligaciones del adjudicatario**

El adjudicatario se obliga de forma expresa al cumplimiento de las siguientes obligaciones en relación a los trabajos a realizar en las áreas de juegos infantiles y áreas de equipamientos deportivos, objeto de ese pliego, y en relación al inventario de elementos.

El adjudicatario con el personal idóneo en número y competencia profesional a su cargo a todos los efectos, así como con equipos de maquinaria y herramienta de tipos, sistemas y características modernas y eficaces, atenderá debidamente en tiempo y forma la realización de las labores que se incluyen en este pliego.

En cualquier caso, el adjudicatario deberá asumir la responsabilidad de la seguridad en las áreas infantiles y áreas de equipamientos deportivos objeto de este pliego, por lo que deberán establecer los protocolos de actuación que procedan y cumplir toda la normativa y legislación que sea de aplicación, y restantes obligaciones establecidas en este pliego.

En el desarrollo los trabajos a realizar en las áreas de juegos infantiles y áreas de equipamientos deportivos se incluyen, entre otros, las inspecciones, las reparaciones, y los trabajos de mantenimiento.

Estas inspecciones, reposiciones y trabajos de mantenimiento se realizaran con una frecuencia, como mínimo igual a la establecida en este pliego. En cualquier caso el contratista deberá cumplir las frecuencias mínimas que en ese momento sean vigentes en el Ayuntamiento. Si estas frecuencias variaran el adjudicatario estará obligado a actualizar estas frecuencias. En la actualidad están vigentes las frecuencias mínimas que se determinan en el Anexo 4.

#### **1. Inspecciones de las áreas de juego, sus equipamientos y sus componentes**

Las inspecciones de las áreas de juego, sus equipamientos y sus componentes se deberán realizar conforme a las instrucciones del fabricante y respetando como mínimo las periodicidad señalada por este.

La empresa adjudicataria deberá establecer un procedimiento para las revisiones adecuado a cada área de juego teniendo en cuenta las instrucciones del fabricante y las condiciones locales que puedan influir en la periodicidad de las inspecciones necesarias.



Todas las inspecciones se realizarán de forma programada, salvo emergencia, y siguiendo un procedimiento en relación al área a inspeccionar, juego a inspeccionar, listado de piezas a inspeccionar y resultado, anotándose todo en un libro de mantenimiento y control que posteriormente se trasladará a un soporte informático. En estos informes, se detallará si la inspección es ocular de rutina semanal, funcional o anual.

Las inspecciones a realizar, y su frecuencia, serán como mínimo las siguientes:

➤ *Inspección ocular de rutina semanal*

El adjudicatario tiene la obligación de inspeccionar de forma rutinaria el área infantil del centro municipal Bhima Sangha, para detectar cualquier anomalía e incidencia y proceder de forma inmediata a las reparaciones oportunas.

La inspección rutinaria ocular de cada área se hará al menos una vez a la semana, salvo que se ya se haya llevado a cabo esa semana una inspección funcional o anual.

Esta inspección deberá hacerse, en lo que proceda, siguiendo las instrucciones del fabricante y la normativa de seguridad en zonas infantiles, así como la demás legislación que sea de aplicación.

Esta inspección se hará atendiendo, entre otros, a la limpieza, la altura libre sobre el suelo del equipamiento, el acabado de las superficies, los cimientos al descubierto, las aristas vivas, las piezas que falten, el desgaste excesivo de las piezas móviles, y la integridad de la estructura.

Una vez hecha esta inspección, se remitirá el *Informe Semanal* por correo electrónico, salvo que ese indique otra forma, a la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad sobre el desarrollo de los trabajos previstos en este anexo. Este informe se realizará con el formato y contenido que determine la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad.

En este *Informe Semanal* se detallará de forma obligatoria:

- El tipo de inspección que se haya hecho esa semana, ya sea una inspección ocular de rutina semanal, una inspección funcional y o una inspección anual.
- La calificación del área tras la inspección pudiendo ser:
  - APTA, entendiéndose como tal el área que puede ser utilizada en condiciones de seguridad
  - APTA CON DEFICIENCIAS, entendiéndose como tal el área que puede ser utilizada pero precisa de reparaciones
  - NO APTA, entendiéndose como tal el área que ha debido ser precintada por no reunir las condiciones de seguridad, especificando en su caso cual es su situación.

Además, se deberán detallar, según decida la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad:

- Los trabajos realizados en esa área según se detalla en el Anexo 4: Programa de Actuación. En su caso se incluirá la relación de elementos que han tenido que ser sustituidos y sus causas.



- Las reparaciones realizadas esa semana. En su caso, se incluirá la relación de elementos que han tenido que ser sustituidos y sus causas.
- Propuestas de mejora.
- Con el informe semanal se deberán remitir, cuando proceda:
  - Los certificados procedentes de las casas fabricantes de juegos y equipamientos deportivos en relación a las reparaciones realizadas.
  - En caso de traslados, o de modificaciones de equipamientos o estructuras que puedan alterar la seguridad intrínseca de los mismos (entre otros, sustitución total o parcial de un elemento, cambio de ubicación, cambio de cimentación o cualquier otra que afecte a su seguridad) y que impliquen que la certificación del área ya no es válida, la empresa adjudicataria deberá certificar de nuevo esta área de conformidad con las Normas UNE 147103, UNE-EN 1176-1 a 6 y UNE –EN 1177 en vigor y cualquier otra normativa al respecto que fuera de aplicación durante la vigencia del contrato. Esta certificación correrá a cargo del contratista.
  - En caso de suministro de nuevos juegos: Ficha técnica de los elementos instalados y certificados de conformidad de cada uno.

En relación al plazo en que se deben ejecutar las reparaciones que haya que acometer para subsanar los desperfectos o incidencias detectadas en la inspección, se deberán realizar lo antes posible y en cualquier caso en un plazo máximo de quince días desde su detección. En cualquier caso, si el contratista detecta incidencias o elementos peligrosos, el contratista precintará inmediatamente el elemento o en su caso el área, de forma segura, con vallas y/o cintas y se vigilará el precintado, y se indicará mediante carteles de aviso, la clausura temporal del elemento para impedir su uso y así evitar posibles accidentes.

Se comunicará de forma inmediata por teléfono y correo electrónico a la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad toda incidencia que pueda tener relevancia en la seguridad del área.

Si esta área infantil, necesitase una mayor frecuencia de inspección, será obligación del adjudicatario realizar las necesarias a fin de ofrecer la máxima seguridad.

➤ *Inspección funcional quincenal*

Esta inspección incluirá, entre otros, una inspección profunda de la limpieza, la altura libre sobre el suelo del equipamiento, el acabado de las superficies, los cimientos al descubierto, las aristas vivas, las piezas que falten, el desgaste excesivo de las piezas móviles, y la integridad de la estructura. Se deberá prestar especial atención a los elementos empotrados de forma definitiva.

Estas operaciones se realizarán mediante un examen más detallado para comprobar el funcionamiento y estabilidad de los equipos de las áreas de juegos infantiles y áreas de equipamientos deportivos, y en particular para detectar posibles muestras de desgaste, prestando especial atención a las zonas de anclaje.

Se realizará al menos una vez a la quincena, pudiendo el adjudicatario hacer inspecciones adicionales si lo considera necesario.



Esta inspección deberá hacerse, en lo que proceda, siguiendo las instrucciones del fabricante y la normativa de seguridad en zonas infantiles, así como la demás legislación que sea de aplicación.

Una vez hecha esta inspección en el área infantil del centro municipal Bhima Sngha, se hará constar en el *Informe Semanal* conforme a lo referido en el anterior epígrafe.

En relación al plazo en que se deben ejecutar las reparaciones que haya que acometer para subsanar los desperfectos o incidencias detectadas en las inspección, se deberán realizar lo antes posible y en cualquier caso en un plazo máximo de quince días desde su detección. En cualquier caso, si el contratista detecta incidencias o elementos peligrosos, el contratista precintará inmediatamente el elemento o en su caso el área, de forma segura, con vallas y/o cintas y se vigilara el precintado, y se indicará mediante carteles de aviso, la clausura temporal del elemento para impedir su uso y así evitar posibles accidentes.

Se comunicará de forma inmediata por teléfono y correo electrónico a la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad toda incidencia que pueda tener relevancia en la seguridad del área.

Si esta área infantil, necesitase una mayor frecuencia de inspección, será obligación del adjudicatario realizar las necesarias a fin de ofrecer la máxima seguridad.

- Inspección funcional anual (certificación del área por empresa externa acreditada por ENAC de conformidad con las Norma UNE 147103, UNE-EN 1176, y UNE –EN 1177, o equivalente, en vigor y cualquier otra normativa al respecto que fuera de aplicación durante la vigencia del contrato)

Las inspecciones de este área infantil del centro municipal Bhima Sangha, sus equipamientos y sus componentes se deberán realizar conforme a las instrucciones del fabricante y respetando como mínimo las periodicidad señalada por este.

La empresa adjudicataria deberá establecer un procedimiento para las revisiones adecuado a cada área de juego teniendo en cuenta las instrucciones del fabricante y las condiciones locales que puedan influir en la periodicidad de las inspecciones necesarias.

Todas las inspecciones se realizarán de forma programada, salvo emergencia, y siguiendo un procedimiento en relación al área a inspeccionar, juego a inspeccionar, listado de piezas a inspeccionar y resultado.

La inspección FUNCIONAL ANUAL de este área infantil, y de todos los elementos que contenga, se realizará mediante certificación por empresa externa acreditada por ENAC conforme a las Norma UNE 147103, UNE-EN 1176 y UNE –EN 1177 en vigor y cualquier otra normativa al respecto que fuera de aplicación durante la vigencia del contrato.

La renovación de la certificación debe realizarse en plazo suficiente, de forma que en todo momento, todas las áreas estén convenientemente certificadas. La no certificación a tiempo de alguna de las áreas podrá ser objeto de sanción.



Entre otros, estas inspecciones deberán comprobar la seguridad global de los equipamientos, cimentación, superficie, pudiendo ser necesario incluso la excavación o desmontaje de las piezas ocultas empotradas.

Se incluirá la comprobación de las corrosiones, pudriciones y agrietamientos así como del estado de los elementos que hayan sido reparados, incorporados, o sustituidos para verificar si el deterioro de las piezas de recambio es consecuencia del uso o se debe a otras circunstancias.

Se realizará al menos una vez al año, pudiendo la entidad adjudicataria hacer inspecciones adicionales si lo considera necesario.

Esta inspección deberá hacerse, en lo que proceda, siguiendo las instrucciones del fabricante y la normativa de seguridad en zonas infantiles, así como la demás legislación que sea de aplicación.

La entidad contratista deberá realizar lo antes posible las reparaciones que haya que acometer para subsanar los desperfectos o incidencias detectadas en la inspección. En el caso de detectar incidencia que pueda tener relevancia en la seguridad del área, se comunicará de forma inmediata por teléfono y correo electrónico a la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad. En cualquier caso, si la entidad contratista detecta incidencias o elementos peligrosos, la entidad contratista precintará inmediatamente el elemento o en su caso el área, de forma segura, con vallas y/o cintas y se vigilara el precintado, y se indicará mediante carteles de aviso, la clausura temporal del elemento para impedir su uso y así evitar posibles accidentes.

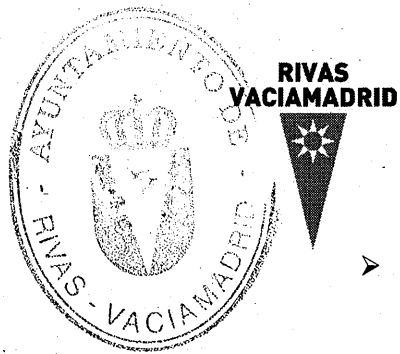
Una vez hecha esta certificación en su caso, se remitirá la documentación completa (*Informes de Certificación de cada área y Documento de Certificación*) sin dilación a la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad.

## 2. Reparaciones

El adjudicatario tendrá la obligación de efectuar todos los arreglos de obra civil y reparación de juegos o equipamientos deportivos que sean necesarios para el buen funcionamiento de las áreas infantiles y áreas de equipamientos deportivos.

Los trabajos de reparación que deberá realizar el adjudicatario incluyen entre otros:

- Reparación de cadenas de columpios.
- Retirada de restos de cimentaciones u otros elementos peligrosos.
- Sustitución de piezas de unión.
- Trabajos de soldadura o renovación de soldadura
- Desmontaje de juegos o equipamientos deportivos defectuosos y su retirada.
- Precintado de juegos o equipamientos deportivos peligrosos y vallados de seguridad y su vigilancia, y su retirada.
- Cualquier reparación derivada del normal uso de los elementos del área y del área. Se incluye la sustitución de piezas rotas o defectuosas por causa del uso regular.



- La sustitución total o parcial del juego, si así se determina, si es por causa del uso regular. El juego se sustituirá por otro igual o similar, de las mismas características y del mismo fabricante, si así lo autoriza la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad. También podrá sustituirse por otro diferente si así lo autoriza la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad.

Nos e incluyen los trabajos de reparación derivados de actuaciones vandálicas.

Cuando se detecten o reciban aviso de desperfectos o incidencias el adjudicatario deberá repararlos lo antes posible.

Si se precisará de una actuación urgente, se actuará conforme a lo descrito en este anexo.

Además, si existiese riesgo en la utilización del juego, el adjudicatario lo retirará de forma inmediata, o lo precintará de forma permanente y efectiva según el caso y/o se procederá a aislar la zona mediante vallas de cerramiento y se colocarán carteles informativos con una breve y clara descripción de los trabajos y la duración estimada de los mismos. De igual forma, si se detecta que en esta área su utilización entraña riesgo, será precintada de forma inmediata. Además, siempre que se precinte un área o un juego, se avisará de forma inmediata telefónicamente y por correo electrónico a la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, y se vigilará periódicamente el estado del precintado hasta que éste pueda retirarse. En términos generales, el plazo máximo de reposición de los juegos o equipamientos deportivos será de 30 días, salvo causa debidamente justificada.

La empresa adjudicataria presentara en este Ayuntamiento cuando proceda, los certificados procedentes de las casas fabricantes de juegos y equipamientos deportivos en relación a las reparaciones realizadas.

De igual forma, en caso de traslados, o de modificaciones de equipamientos o estructuras que puedan alterar la seguridad intrínseca de los mismos (entre otros, sustitución total o parcial de un elemento, cambio de ubicación, cambio de cimentación o cualquier otra que afecte a su seguridad) y que impliquen que la certificación del área ya no es válida, la empresa adjudicataria deberá certificar de nuevo esta área de conformidad con las Norma UNE 147103, UNE-EN 1176-1 a 6 y UNE -EN 1177 en vigor y cualquier otra normativa al respecto que fuera de aplicación durante la vigencia del contrato. Esta certificación correrá cargo del contratista.

En caso de suministro de nuevos juegos la empresa adjudicataria presentara en este Ayuntamiento: Ficha técnica de los elementos instalados y certificados de conformidad de cada uno.

En cualquier reparación, la selección de materiales y su uso deberán estar en concordancia con las normas europeas específicas para cada uno de ellos. Se prestará una atención especial a los riesgos de toxicidad potencial de los revestimientos protectores de las superficies.





Los materiales se seleccionarán y protegerán de tal forma que la integridad del equipo que ha sido fabricado con tales materiales no se vea afectada antes de la próxima inspección relevante de mantenimiento.

En la elección de los materiales o sustancias para la reparación de equipos, deberá tenerse en consideración su futuro reciclaje.

Para evitar el riesgo de incendio y peligros asociados, no se utilizarán materiales que produzcan superficies inflamables.

Los materiales a emplear en todas las reparaciones serán originales y de la misma marca de origen. Solamente en casos excepcionales se permitirá el uso de materiales no originales, mediante autorización de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, y siempre que se presente documento del adjudicatario que asegure que la reparación realizada con estos materiales no disminuye la seguridad del juego o equipamiento deportivo y todas las modificaciones en el mantenimiento y uso del elemento se especifican claramente. En su caso, se deberá aportar certificación de la reparación conforme a lo especificado en este anexo.

En cualquier caso, los materiales, el diseño y la fabricación de los elementos de los equipos a emplear seguirán siempre las disposiciones específicas dictadas en la Normativa Europea en cuanto a, entre otros, estos aspectos:

- madera y productos asociados.
- metales.
- sintéticos.
- sustancias peligrosas.
- integridad estructural.
- accesibilidad para adultos.
- protección contra la caída: pasamanos, barandillas, barreras, etc
- acabado del equipo.
- partes móviles.
- cuerdas de columpios.
- cuerdas de escalada.
- cuerdas de alambre y su revestimiento.
- cuerdas de fibra.
- cadenas.
- cimentación.
- conexiones, uniones.
- componentes consumibles: cojinetes...
- cimientos.
- protección contra el atrapamiento de ropa, cuerpo, pies, piernas, dedos, cabeza y cuello.
- medios de acceso: escaleras, escalerillas, rampas...
- determinación de las zonas: espacio mínimo, dimensiones del espacio libre y de caída, altura libre de caída.
- dispositivos de seguridad.

Asimismo, se establecen que se utilizaran preferentemente los siguientes materiales:

- Los juegos que se oferten deberán ser de materiales de gran seguridad, con bordes redondeados, maderas resistentes, cuerdas reforzadas y

resistentes al fuego: Si hay chapas metálicas, éstas serán de acero inoxidable y con los bordes inaccesibles. Los tornillos, cadenas y demás elementos de fijación serán de acero inoxidable. Deberán suministrarse los carteles informativos según instrucciones del Ayuntamiento.

- Componentes de aluminio: fabricados con aluminios de alta calidad, mecanizado y montado sobre placas de cinc y atornillado sobre las inserciones.
- Componentes de madera: fabricados con madera de alta calidad. Acabado con superficies suaves y todos los bordes y esquinas redondeadas. Tratadas contra la biodegradación en auto clave nivel-IV y acabada con barniz o pintadas en color definitivo.
- Paneles y techos: los paneles separadores, asientos y techos deberán estar fabricados con laminados de HPL de alta densidad de 13mm.
- Componentes de acero: fabricados con acero laminado de alta calidad en tubos. Los cordones de soldadura y partes mecanizadas de cada componente tienen que estar libres de rebabas y bordes afilados.
- Plataformas de juego: fabricadas en caucho blando de 9 mm. de espesor con alma de acero y asegurado sobre una estructura de acero.
- Toboganes: fabricados con planchas de acero inoxidable laminado de 2'5 mm. de espesor, todos los bordes redondeados y de una sola pieza.
- Anclajes: tienen que ir cubiertos a prueba de impactos para que las fijaciones permanezcan ocultas.
- Cuerdas: deben ser de polipropileno con el interior fabricado en acero galvanizado.
- Cerramientos de las áreas: se deberán hacer con vallado metálico, remachados y cubiertos por embellecedores para evitar cortes. Rejillas anticán para evitar la entrada de animales al área.
- Suelos de seguridad: es recomendable rellenar las áreas con arena de río 30 cm. de profundidad según normativa UNE-EN 1177:1998.

Cuando una pieza del equipo deba ser reparada o sustituida o retirada y ello implique su desmontaje, los elementos, anclajes o cimientos que queden sueltos o a la vista deberán ser igualmente retirados o tomar las medidas necesarias para evitar el acceso.

Los trabajos de reparación podrán coincidir con las inspecciones ordinarias para optimizar recursos, siempre que ninguno de los dos trabajos disminuya su eficacia y objetivo.

**En el caso de sustitución total o parcial de juegos, el plazo de garantía será el que legalmente se determine, y se contabilizará a partir de la recepción definitiva del suministro. El contratista deberá entregar todos los certificados de garantía que procedan.**

### 3. Mantenimiento

Es obligación del adjudicatario ejecutar todas las actuaciones que de forma preventiva y correctiva deban realizarse en los juegos o equipamientos deportivos para mantener su vida útil en unos márgenes razonables tales como:



- Renovación de pinturas y tratamientos de superficie.
- Ajustes de piezas de unión (incluye tornillería, puntas, escuadras y otras pequeñas piezas).
- Lubricación y sustitución de cojinetes.
- Mantenimiento de la superficie de absorción de impactos
- Marcado de los equipamientos para indicar el nivel 0 de la superficie formada por materiales granulosos sin cohesión
- Mantenimiento de la limpieza de los elementos y equipos
- Mantenimiento de los espacios libres.

También incluirá cualquier otro que, no estando incluido en esta relación, tuviera carácter reiterado y pudiera considerarse como mantenimiento de rutina.

En concreto, se incluirán en los trabajos de mantenimiento los que se especifican a continuación en relación a la limpieza, suelos, carteles y cierres perimetrales.

#### a. Limpieza

El adjudicatario tiene la obligación de efectuar como mínimo una limpieza semanal de todos los elementos y equipos incluyendo la limpieza de pintadas y grafitos de los mismos, empleando los medios que menos impidan el normal funcionamiento del área.

Estas labores de mantenimiento incluirán el repintado anual del juego completo que lo necesite.

En caso de emplear para la limpieza de pintadas sustancias químicas, deberá realizarse previa conformidad de los servicios técnicos municipales y con los plazos de seguridad y medidas preventivas necesarias por la seguridad de los usuarios, utilizando en lo posible productos que sean ambientalmente admisibles por su baja o nula toxicidad y baja persistencia en el medio.

Es obligación del adjudicatario mantener en perfecto estado de limpieza, lectura y actualización, todos los carteles informativos, efectuando la limpieza de los mismos siempre que sea necesario.

#### b. Suelos

El mantenimiento de suelos incluirá entre otros:

- Mantenimiento de los suelos amortiguadores sintéticos.

Las labores de mantenimiento de pavimentos de caucho continuo o cualquier otro suelo de las áreas infantiles deben asegurar que se cumple en todo momento las condiciones y requisitos en materia de seguridad de la UNE-EN 1177, y UNE-EN 1176-1 y demás normativa que sea de aplicación.

Si durante una inspección se observa que hay deficiencias en el arenero de las áreas infantiles que puedan suponer peligro a la seguridad de los usuarios se corregirán inmediatamente limpiando, reponiendo, reparando, desinfectando o renovando según cada caso, incluso precintando el arenero evitando su uso al público hasta volver al estado ideal.

#### c. Carteles Informativos



**RIVAS  
VACIAMADRID**



Todos los carteles informativos de las áreas de los juegos o equipamientos deportivos han de permanecer en buen estado de conservación tanto en lo relativo a su leyenda, pintura, elementos de sustentación de anclaje, al objeto que cumplan con el fin para el que se han instalado.

#### 4. Informes y Registros

Si durante la inspección rutinaria semanal, se detectará alguna incidencia que pueda tener relevancia en la seguridad del área de juegos infantiles o áreas de equipamientos deportivos, se comunicará ese mismo día y de forma inmediata por telf. y correo electrónico a la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad.

El adjudicatario deberá presentar el *Informe Semanal* a la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad conforme a lo descrito en este anexo.

Los informes se presentaran aportando la documentación grafica y escrita que determine la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad. De la misma forma, se proporcionara en el formato que determine la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad.

Asimismo, el Ayuntamiento de Rivas, con objeto de llevar un control sobre el servicio, puede pedir al adjudicatario cualquier tipo de informe con la frecuencia que estime necesaria, estando el adjudicatario obligado a realizarlo y remitirlo al Ayuntamiento en la mayor brevedad.

#### 5. Gestión De Residuos

Los residuos resultantes de la realización de los trabajos, así como embalajes, envases vacíos, etc. serán retirados de forma inmediata por el adjudicatario, sin que se permita la permanencia de los mismos en el área de juego.

Todos los residuos serán responsabilidad del adjudicatario que los gestionará por su cuenta cumpliendo escrupulosamente toda la legislación y normativa de residuos en vigor en el transcurso del contrato, siendo obligación ineludible el reciclado, reutilización o valorización de todos o al menos parte de ellos, conforme determine la legislación vigente.

#### **Mecánica operativa inicial.**

En este sentido, la prestación de los servicios de conservación y reparación en su totalidad deberá comenzarse desde el día en que quede certificada el área infantil y los elementos que contenga por empresa externa acreditada por ENAC confirme a la norma UNE-EN 1176, UNE-EN -11 77 y restante normativa que sea de aplicación, debiendo tener el adjudicatario, a tal efecto, la previsión necesaria, en cuanto a medios materiales y humanos se refiere, para que el mencionado comienzo en la prestación del servicio se efectúe a pleno y normal rendimiento.

El adjudicatario está obligado a instalar todos los elementos que sean necesarios para que esta área infantil del centro municipal Bhima Sangha objeto de conservación cumpla con la normativa de seguridad desde que se inicie el mantenimiento. En cualquier caso si se detectaran algunas deficiencias o incidencias que pusieran en riesgo a las personas usuarias, se actuara conforme a lo estipulado en este pliego en relación a las obligaciones de balizamiento o retirada de elementos.



Asimismo, el adjudicatario deberá sustituir todos los elementos de juegos obsoletos que hayan llegado al fin de su vida útil.

### **Control de prestación de servicios**

La Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad controlará la forma de prestación del servicio en relación con las especificaciones de este anexo. No obstante, es responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento expreso de todas las obligaciones establecidas en este anexo.

El adjudicatario estará obligado a desplazar, si se le requiere, semanalmente y en la hora que se señale, al responsable de la conservación de las zonas de juego infantiles y zonas de equipamiento deportivo, a la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad para recibir las instrucciones pertinentes a las observaciones necesarias para la mejor prestación del servicio.

El adjudicatario deberá presentar el *Informe Semanal* a la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad conforme a lo descrito en este anexo.

La Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad podrá en cualquier momento esta área infantil del centro municipal Bhima Shanga, y los resultados de las inspecciones se comunicarán a la empresa de la forma más rápida posible para su pronta solución. La Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad podrá dictar en función de la inspección realizada, órdenes e instrucciones que serán de obligado cumplimiento para el adjudicatario.

El adjudicatario deberá disponer, desde la fecha de la formalización del contrato, de los medios que sean necesarios, para poder recibir todas las llamadas que se hagan por parte del personal la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad en horario laboral. Además el adjudicatario dispondrá de un teléfono de contacto operativo las 24 horas para casos urgentes y dispondrá de correo electrónico.

El adjudicatario deberá disponer, a su cargo, de todas las medidas de protección y señalización, que garanticen la seguridad, tanto del personal que trabaja en la vía pública, como del público en general, cumpliendo escrupulosamente toda la Normativa de

### **Prevención de Riesgos Laborales.**

La periodicidad establecida en los trabajos objeto del contrato, podrá ser modificada por causa justificada a requerimiento de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, pudiéndose en caso extremo requerir la presencia del adjudicatario, que deberá dar respuesta en un plazo de 24 horas, realizando los trabajos necesarios.

### **Responsabilidad técnica del adjudicatario**

El adjudicatario, deberá disponer de unos medios técnicos y una organización adaptada a la naturaleza de los trabajos definidos en este anexo, a fin de conseguir una óptima ejecución de los trabajos descritos en este anexo, y un estado de



**RIVAS  
VACIAMADRID**

seguridad en las zonas de juego y equipamientos deportivos permanente en el tiempo; para lo que habrá de contar, con los medios adecuados a tal fin.

El adjudicatario, sin necesidad de autorización expresa de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, intervendrá en aquellas operaciones de inspección y reparación que se requieran, pues es su obligación la detección de todos los desperfectos o averías que se originen en los juegos y equipamientos deportivos del área infantil del centro municipal Bhima Sangha, que puedan suponer perjuicio, riesgo, o desmerecimiento de su buen estado. Intervendrá, asimismo en actuaciones que por su urgencia, sean necesarias, fuera del horario normal.

La no detección ni notificación de estas circunstancias, a la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, será motivo de sanción.

Las órdenes de trabajos dadas por la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad con el carácter de Urgente, se tendrán que solucionar en un plazo no superior a 24 horas.

Cuando la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad considere que el estado de deterioro de un juego no admite más intervenciones puntuales, podrá resolver la retirada del mismo. Y, en caso de que se decida su sustitución, podrá ser sustituido por otro de las características que fije el citado servicio.

El adjudicatario deberá disponer, a su cargo, de todas las medidas de protección y señalización, que garanticen la seguridad, tanto del personal que trabaja en la vía pública, como del público en general, cumpliendo escrupulosamente toda la normativa de prevención de riesgos laborales.

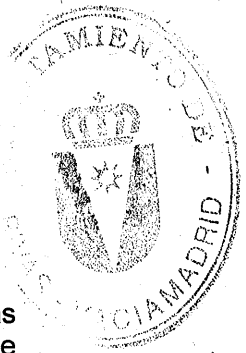
La Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad declina formalmente cualquier responsabilidad, que pueda derivarse del incumplimiento de dichas normas y medidas, por parte del adjudicatario al margen de poder imponer las sanciones que más adelante se especifican.

### **Personal**

El adjudicatario dispondrá del personal necesario en cada momento y época del año para la buena ejecución de las labores de conservación, no obstante, vendrá obligado a mantener un personal mínimo que deberá quedar reflejado y justificado en la oferta.

En la oferta deberá proponerse el horario que, en función de la organización de los trabajos prevista, se considere más operativo para una mejor prestación del servicio. En el caso de que se modifique el horario se deberá comunicar a la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad.

La empresa adjudicataria es responsable de que el personal encargado de llevar a cabo las tareas incluidas en la gestión de la seguridad, tales como inspecciones, reparaciones y mantenimiento, tenga el nivel de competencia adecuado en función de la tarea a realizar, y que tenga la formación necesaria. En el caso concreto de la realización de trabajos susceptibles de alterar la seguridad del equipamiento, tales como soldaduras que se efectúen a determinadas partes de la estructura, la empresa se responsabilizará de que se lleven a cabo sólo por personal cualificado. También



deberá encargarse de que este personal esté convenientemente informado de las tareas y responsabilidades que le incumben, así como de las atribuciones que le corresponden.

El personal de la empresa adjudicataria, en ningún supuesto, podrá considerarse con relación laboral, contractual o de naturaleza alguna respecto al Ayuntamiento, debiendo tener dicha empresa debidamente informado a su personal de dicho extremo.

El personal del adjudicatario durante la vigencia del contrato, dependerá exclusivamente del adjudicatario, quien estará obligado al pago de sus retribuciones conforme a la legislación vigente, así como al de todas las cargas sociales derivadas de lo dispuesto por la legislación laboral y la legislación sobre Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo. El adjudicatario se compromete a tener debidamente dado de alta al personal y cumplir todas las obligaciones legales que procedan, incluidas las de Prevención de Riesgos Laborales.

El responsable de la empresa adjudicataria deberá encontrarse localizable y disponible durante la jornada laboral, para lo cual deberá disponer de los medios necesarios a tal fin. En ningún caso, podrá tener el carácter de simple asesor, sino que, permanentemente estará al frente de la dirección, organización e inspección de los trabajos.

Cualquier cambio que se produjera en el personal durante la vigencia del contrato, por los motivos que fueren, durante el periodo de adjudicación, deberá ponerse en conocimiento de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad.

#### **Instalaciones.**

El adjudicatario debe disponer de una nave o local en la Comunidad de Madrid para el parque móvil y estocaje de piezas necesarias para las reparaciones, indicando la superficie de la misma. Estas instalaciones cumplirán con las normas de Seguridad e Higiene vigentes.

Los gastos de equipamiento, explotación y mantenimiento de las instalaciones, serán por cuenta del adjudicatario.

#### **Vehículos, maquinaria, útiles y herramientas.**

El adjudicatario dispondrá de vehículos, maquinaria y medios auxiliares necesarios para el desarrollo de las labores previstas.

Todos estos medios deberán permanecer en todo momento en un perfecto estado de conservación y limpieza.

La adquisición o alquiler de cualquier tipo de material, vehículos y maquinaria necesarios para la prestación del servicio, será por cuenta y cargo del adjudicatario, así como los gastos de conservación y mantenimiento, para un perfecto funcionamiento durante el periodo de vigencia del contrato.

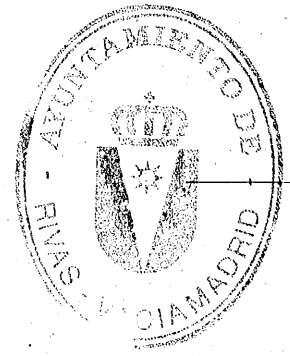
El pequeño material necesario correrá por cuenta del adjudicatario (Tornillos, tuercas, tablas, cadenas, tapones, bulones, maderas, pintura, barnices, sellantes, masillas,



etc....), debiendo siempre cumplirse lo especificado al respecto en este pliego respecto a materiales.

En caso de detectarse en el desarrollo del contrato otras necesidades no especificadas anteriormente pero que están incluidas en el objetivo general del contrato de mantener las zonas infantiles de juego en perfecto estado de seguridad, se efectuarán sin demora por el adjudicatario sin que suponga un incremento en la cuantía del contrato.





**FRECUENCIA MÍNIMA**

<b>INSPECCIONES</b>	
<b>INSPECCIONES SEMANALES</b>	SEMANTAL
<b>INSPECCIONES FUNCIONAL QUINCENAL</b>	QUINCENAL
<b>MANTENIMIENTO</b>	
<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>	QUINCENAL
<b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO (REPARACIONES)</b>	SEGÚN NECESIDADES < 48 HORAS
<b>LIMPIEZA</b>	
<b>LIMPIEZA DE ÁREA</b>	SEMANTAL
<b>LIMPIEZA JUEGOS</b>	SEMANTAL
<b>LIMPIEZA PINTADAS</b>	SEMANTAL
<b>REPINTADO Y BARNIZADO DE JUEGOS Y SUPERFICIES</b>	SEGÚN NECESIDADES < 48 HORAS
<b>SUELOS DE CAUCHO</b>	
<b>LIMPIEZA</b>	SEMANTAL
<b>LIMPIEZA HIDROLIMPIADORA</b>	TRIMESTRAL Y SEGÚN NECESIDADES
<b>DESINFECCION</b>	TRIMESTRAL Y SEGÚN NECESIDADES
<b>SUTITUCIÓN/REPARACIÓN</b>	SEGÚN NECESIDADES < 48 HORAS
<b>CARTELES</b>	
<b>MANTENIMIENTO CARTELES</b>	SEMANTAL

